(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0021910 – SDQS No.**

A los 11 días del mes de noviembre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0021910 – SDQS No.**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0020942**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 11 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0020942**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de noviembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Bogotá D.C., 2026-11-11 15:16:21

Fecha: 2026-11-11 15:16:21
Radicado: 2026BAEE0020942
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0021910 – SDQS No.

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es un gusto atender su solicitud.

Adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Rubén González Contratista
Revisó: Magda Arévalo, Contratista SAF
Cristián Delgado, Contratista SAF

Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, noviembre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No. 2026BAER0021910 SDQS 7643802026 - 7643712026 - 7718042026

Respetado(a) señor(a);

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) Denuncia anónima por presuntas irregularidades relacionadas con la disposición de cadáveres de animales en el espacio público por parte del equipo S.O.S. Animal del IDPYBA. (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

El Instituto reconoce la importancia de las comunicaciones ciudadanas como mecanismo para advertir posibles situaciones que puedan comprometer el bienestar animal y el cumplimiento de los procedimientos institucionales.

En atención a los hechos expuestos, se realizó una revisión de los registros institucionales disponibles y se efectuaron consultas internas con personas vinculadas a la estrategia S.O.S. Animales, incluyendo personal relacionado con las actividades operativas en territorio. Como resultado de esta verificación, no se identificaron registros, reportes operativos ni soportes documentales que acrediten que integrantes de dicha estrategia hubieran dispuesto cadáveres de animales en el espacio público en las circunstancias señaladas en la denuncia.

En relación con la verificación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, se precisa que la información institucional consultada no contiene elementos que permitan establecer las condiciones en que presuntamente ocurrieron los acontecimientos ni determinar su eventual relación con actividades desarrolladas por el Instituto.

Frente a la manifestación relacionada con la señora Andrea del Pilar Abril Mendoza, se informa que, una vez revisados los registros institucionales disponibles y realizadas las consultas internas correspondientes, no se identificaron soportes que acrediten que hubiera impartido instrucciones, otorgado autorizaciones o tenido conocimiento previo de la presunta disposición de cadáveres de animales en el espacio público por parte del equipo de la estrategia S.O.S. Animal.

De acuerdo con la información recopilada durante la verificación, la situación descrita estaría relacionada con actuaciones de ciudadanas proteccionistas, ajenas a las actividades operativas y directrices institucionales del IDPYBA, y no con procedimientos desarrollados por el equipo de la estrategia S.O.S. Animal. En consecuencia, no se encontraron elementos documentales que permitan establecer la participación o intervención de la señora mencionada en los hechos denunciados.

Por otra parte, el IDPYBA cuenta con instrumentos institucionales que establecen los lineamientos para la separación, manejo, almacenamiento, entrega, transporte y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades, incluidos los residuos de riesgo biológico y anatomopatológicos. Entre estos documentos se encuentran:

- Guía para entrega y disposición de residuos (PA03-PR03-G02).
- Guía de separación en la fuente de residuos (PA03-PR03-G01).
- Procedimiento de gestión de residuos generados en el Instituto (PA03-PR03).
- Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PA03-PN06).
- Guía para la implementación de la estrategia S.O.S. Animales (PM06-G01).

Estos documentos pueden ser consultados a través del siguiente enlace institucional: https://www.animalesbog.gov.co/informacion-de-la-entidad/procedimientos?highlight=WyJwcm9jZWRpbWllbnRvcyJd

En este sentido, los procedimientos y lineamientos mencionados constituyen el marco de referencia para el desarrollo de las actividades institucionales. No obstante, dado que en la revisión efectuada no se encontraron soportes que permitan vincular los hechos denunciados con una actividad oficial de la estrategia S.O.S. Animal, no es posible establecer la aplicación o el eventual incumplimiento de dichos procedimientos en el caso concreto.

En cuanto a los estándares operativos de la estrategia S.O.S. Animales, se precisa que las actividades desarrolladas por el equipo deben ejecutarse de conformidad con los lineamientos institucionales, las obligaciones establecidas en los respectivos instrumentos contractuales y la normatividad ambiental y sanitaria aplicable.
Finalmente, el Instituto continuará fortaleciendo la socialización de los lineamientos institucionales relacionados con el manejo de animales fallecidos y de residuos de riesgo

biológico, con el propósito de promover su adecuada aplicación en el desarrollo de las actividades misionales.

Agradecemos su comunicación y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, el cumplimiento de los procedimientos institucionales y la protección y el bienestar de los animales en el Distrito Capital.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

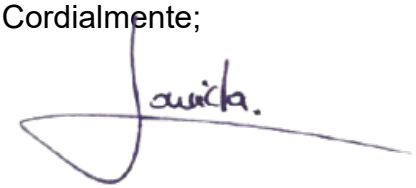

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Rubén González Contratista
Revisó: Magda Arévalo, Contratista SAF
Cristián Delgado, Contratista SAF